



**BASES CONCURSO PÚBLICO  
GRADO 11º E.M.S – ESCALAFÓN PROFESIONAL  
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**

Las siguientes son las Bases para la definición del presente Llamado a Concurso Público para la provisión del cargo Profesional, perteneciente a la Municipalidad de Paillaco.

**1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

ESCALAFÓN	PROFESIONAL
GRADO	11 E.M.S
TIPO CONTRATO	PLANTA
CARGO	PROFESIONAL DEPARTAMENTO RURAL Y DESARROLLO LOCAL
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Elaborar estrategias para fomentar el desarrollo empresarial y de inversión para la comuna;</li><li>b) Implementar estrategias que favorezcan el fomento productivo, el dinamismo de la economía local, a través de formulación de proyectos y expansión de capacidades de los diversos actores del territorio local;</li><li>c) Establecer vínculos con las principales entidades, sean de carácter público o privados, de cualquier sector productivo que promuevan el desarrollo de la comuna;</li><li>d) Evaluar e informar de los estados de avances en la implementación de acciones en la comunidad;</li><li>e) Estimular el trabajo en equipo y las iniciativas favorable para mantener un ambiente de trabajo sano y respetuoso;</li><li>f) Mantener un registro actualizado de los emprendedores y comercio de la comuna;</li><li>g) Proponer a la Dirección de Desarrollo Comunitario la creación, actualización y modificación de las ordenanzas, y reglamentos municipales, que normen y regulen las actividades en materias atinentes al ámbito de su gestión;</li><li>h) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el alcalde/sa o el director/a de desarrollo comunitario domine;</li><li>i) Cautelar o mantener los bienes muebles asignados a su unidad orgánica;</li><li>j) Será la contratarte municipal de los programas rurales, PDTI y Prodesal, entre otros programas gubernamentales;</li><li>k) Visar rendiciones de los programas que estén bajo su unidad, tales como OMIL, UMDEL y de los Programas Rurales;</li><li>l) Organización de actividades y eventos municipales vinculados con el desarrollo de la comuna;</li><li>m) Administrar y coordinar los programas de desarrollo turístico de la comuna, intermediación laboral, asuntos indígenas, prodesal, PDTI, Autoconsumo, Fomento Productivo, PRODER, y otros que el alcalde/sa le designe;</li><li>n) Cumplir con las demás funciones que el alcalde o director/a de desarrollo comunitario le asigne, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones que esten dentro del marco legal y que no sea de aquellas que la Ley asigne a otras unidades</li></ul>

**2. REQUISITOS DEL CARGO:**

**REQUISITOS GENERALES:** Los que señala la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en su artículo 10º donde se indica que “Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano, presentando cédula de identidad;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando proceda;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica, enseñanza media y contar con título profesional o técnico que según la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a) y b) del número anterior, deberán ser acreditados copia simple.

El requisito establecido en la letra c) del número precedente, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del postulante. Una vez seleccionado, se le exigirá la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título educación básica, enseñanza media y contar con título profesional o técnico que según la naturaleza del empleo exija la ley, en fotocopia simple.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Los que señala el artículo 8º punto 2) de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”.

- **Planta de Profesional:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

### **3. PLAZOS Y LUGARES:**

<b>INICIO RECEPCIÓN ANTECEDENTES</b>	Jueves, 03 de febrero de 2022 De 8:30 a 14:00 horas
<b>TÉRMINO RECEPCIÓN ANTECEDENTES</b>	Jueves, 17 de febrero de 2022 Hasta las 14:00 horas
<b>LUGAR RECEPCIÓN ANTECEDENTES</b>	Oficina de Partes Municipalidad Avda. Vicuña Mackenna # 340
<b>REVISIÓN CURRICULAR</b>	Entre el 18 al 28 de febrero de 2022
<b>PRUEBAS Y ENTREVISTAS</b>	Entre el 02 al 18 de marzo de 2022
<b>RESOLUCIÓN DEL CONCURSO</b>	Viernes, 25 de marzo de 2022
<b>INICIO FUNCIONES LABORALES</b>	Viernes, 01 de abril de 2022

### **4. PUBLICACIÓN Y RETIRO DE BASES:**

Las bases se encontrarán publicadas desde el 03 de febrero de 2022 en el portal [www.munipaillaco.cl](http://www.munipaillaco.cl), como asimismo en el Diario Austral de la región, a su vez pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente en la Oficina de Partes.

## 5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Profesional Grado 11º.”

- Nombre del postulante;
- Correo Electrónico;
- Domicilio particular;
- Teléfono(s)

El sobre debe contener además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e) Certificado de Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- f) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio Municipal, público o privado.
- g) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

**NOTA:** El funcionario/ia de Oficina de Partes timbrará cada postulación, una copia de ésta quedará en poder del postulante y otra en Oficina de Partes, lo anterior NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, Oficina de Partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al Secretario/a de la comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

## 6. ITEMS Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

### 6.1 FORMACIÓN EDUCACIONAL (15 puntos):

Formación Profesional Deseable;	Puntaje
<b>De las carreras profesionales:</b> Ingeniero en administración de empresas; Ingeniero en Administración Pública; Administrador Público, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Turismo; Contador Auditor; Administrador de Empresas Turísticas.	15 puntos

**Máximo acreditable: 15 puntos**

### 6.2 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (25 puntos):

Se deberá acreditar los cursos y/o seminarios en el área solicitada, mediante certificados.

<b>Magister</b> atinentes al cargo, similares a (MBA en Administración de Empresas, Comercio, Gestión Pública, Gestión Municipal, Negocios, Recursos Humanos, Administración de Empresas, Turismo, Innovación, entre otros a evaluación del comité.	<b>15 puntos</b>
<b>Post Títulos y Diplomados en materias</b> (Comercio, Gestión Pública, Gestión Municipal, Negocios, Recursos Humanos, Administración de Empresas, Turismo, Innovación, entre otros a evaluación del comité).	<b>05 puntos</b>
<b>3 o más cursos en áreas de:</b> desarrollo local; gestión municipal, fomento productivo, turismo, gestión de personas, liderazgo, asociatividad, compras públicas, trabajo en equipo, entre otros a evaluación del comité.	<b>05 puntos</b>
<b>1 curso en áreas de:</b> desarrollo local; gestión municipal, fomento productivo, turismo, gestión de personas, liderazgo, asociatividad, compras públicas, trabajo en equipo, entre otros a evaluación del comité.	<b>03 puntos</b>
Sin capacitación	<b>0 puntos</b>

**Máximo acreditable: 25 puntos**

#### **6.4 EXPERIENCIA LABORAL (15 puntos):**

Se calificará la experiencia laboral en años en cargos similares en el ámbito municipal, público o privado acreditable. Para acreditar se debe adjuntar certificado de empleador indicando antigüedad laboral.

03 años o más de experiencia laboral, desempeñando funciones en áreas municipales y/o servicio público, en áreas de administración del estado, desarrollo Local, desarrollo rural fomento productivo, turismo, formulación y evaluación de proyectos, asesorías técnicas, entre otras	<b>15 puntos</b>
Menos de 03 años de experiencia laboral, desempeñando funciones en áreas municipales y/o servicio público, en áreas de administración del estado, desarrollo Local, desarrollo rural fomento productivo, turismo, formulación y evaluación de proyectos, asesorías técnicas, entre otras	<b>07 puntos</b>
Sin experiencia	<b>0 puntos.</b>

**Máximo acreditable: 15 puntos**

#### **6.5 PRUEBA DE SELECCIÓN (20 puntos):**

Se realizará una prueba de selección con el objetivo de verificar los conocimientos específicos en el área a desarrollar. El objetivo de esta prueba es verificar los conocimientos relevantes en el área municipal (15 preguntas).

13 a 15 preguntas correctas	<b>20 puntos</b>	<b>20 puntos</b>
11 a 12 preguntas correctas	<b>15 puntos</b>	
09 a 10 preguntas correctas	<b>10 puntos</b>	
07 a 08 preguntas correctas	<b>05 puntos</b>	
06 preguntas correctas o menos	<b>0 punto</b>	

**Máximo acreditable: 20 puntos**

#### **6.6 ENTREVISTA PSICOLOGICA (10 puntos):**

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: Aplicación de Test (presencial)		
Califica como recomendable	<b>10 puntos</b>	<b>10 puntos</b>
Califica como recomendable con observaciones	<b>05 puntos</b>	
Califica como no recomendable. El postulante cuyo resultado sea no recomendable, no pasa a la siguiente etapa del proceso.	<b>0 punto</b>	

**Máximo acreditable: 10 puntos**

#### **6.7 ENTREVISTA COMISIÓN DEL CONCURSO (15 puntos):**

La comisión del concurso público estará compuesta y regulada por lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Paillaco, Decreto Alcaldicio N°1615 del 15 de diciembre de 2021 y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**Nota:** Para acceder a la entrevista con la comisión del concurso el postulante deberá ponderar al menos 65 puntos.

Se evaluará al postulante por una comisión en base a una guía de 5 preguntas, 3 punto cada una que sumarán 15 puntos como máximo.

**Máximo acreditable: 15 puntos**

#### **7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:**

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde/sa para que proceda a elegir el ganador.

La Resolución del Concurso Público, será notificada al seleccionado personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio oficial de la Municipalidad de Paillaco, [www.munipaillaco.cl](http://www.munipaillaco.cl).

#### **8. OTROS:**

Los antecedentes acompañados al proceso concursal por parte de los postulantes NO serán devueltos.



**Municipalidad de**  
**Paillaco**  
*Administración*

CARATULA DEL CONCURSO PÚBLICO.

Paillaco,

FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PUBLICO CARGO DE PLANTA  
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----E-MAIL:-----

DOMICILIO:-----

CARGO QUE POSTULA :

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:



**Municipalidad de**  
**Paillaco**  
*Administración*

ANEXO DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre :

C.I.N° :

Domicilio :

Comuna :

Bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo DE LA administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades(Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Paillaco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Fecha:

Firma del declarante